

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 011713****09 JUN 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 10742 del 6 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que por medio de la Resolución número 12915 del 10 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para continuar siendo ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.**, radicó el día 7 de abril de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS** (Cód. SNIES 11347).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su sesión de los días 19 y 20 de abril de 2017, el siguiente concepto:

Continuación de la Resolución

“Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Inglés de la Universidad Francisco José de Caldas, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se enmarca en los lineamientos institucionales, con una transversalidad entre el PEP y el PEI, permitiendo una coordinación entre los principios y ejes de formación en las funciones misionales. En los criterios de admisión es importante la entrevista personal la cual tiene un peso del 30% para la aceptación, buscando identificar los verdaderos propósitos de vocación de los futuros profesores frente al Programa. La formación integral se impulsa mediante la articulación de actividades académicas con las lúdicas, artísticas y culturales. La Licenciatura logró su primera acreditación en septiembre de 2012.
- La planta de profesores adscrita a la Licenciatura está conformada por 15 de tiempo completo, de los cuales 3 son doctores y 12 magísteres, estos atienden una población de 463 estudiantes, en una relación de 1:30. Los profesores se evidencian altamente comprometidos y solidarios con el Programa. ✓
- En relación con el desarrollo investigativo, la función misional está bajo la responsabilidad de los siguientes grupos de investigación categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias así: Formación de Educadores A, Intertextos, C, Estudios críticos de Políticas Educativas, C, Didáctica del Inglés y Tecnología C. Estos grupos han desarrollado 30 proyectos y 21 publicaciones en los últimos 5 años. Los grupos de investigación desarrollan sus actividades a partir de líneas de investigación tales como: Concepciones pedagógicas, crítica y cambio conceptual; lecto escritura, práctica reflexiva, aprendizaje en una lengua extranjera, análisis del discurso y didáctica del inglés mediada por las TIC. ✓
- La integralidad del currículo se evidencia por medio de los cinco campos de formación: Campo pedagógico, investigativo, científico disciplinar, comunicativo estético y ético político, los cuales están organizados en tres ciclos; Ciclo de Fundamentación, de Profundización y el Ciclo de Innovación y de Creación, a partir de núcleos problémicos en torno a interrogantes relacionados con los saberes disciplinares que configuran la formación profesional. En relación con la flexibilidad curricular, se manifiesta en las opciones de horarios, los convenios nacionales e internacionales para optar a la doble titulación y las diferentes opciones para la graduación incluyendo la pasantía nacional e internacional; la interdisciplinariedad, se propicia a partir de los debates académicos en torno a los núcleos problémicos. ✓
- En relación con los recursos, los pares evidencian en el informe de evaluación externa, la actualización de la biblioteca con el material adecuado para las necesidades del Programa, de igual manera las bases de datos disponibles, los recursos informáticos y de comunicación, los laboratorios especializados y los servicios de apoyo ofrecidos por la Universidad a los docentes y estudiantes. ✓
- El bienestar universitario desarrolla su portafolio de servicios en torno a los siguientes programas: Desarrollo socioeconómico, desarrollo humano, recreación, deportes artes y cultura, socio ambiental, egresados y administrativos. ✓

Continuación de la Resolución

- La planta física de la Universidad es moderna y llamativa, y la organización, administración y gestión del Programa se articulan y funcionan en relación con el cumplimiento de sus principios misionales, la dotación es excelente, según el criterio valorativo de los pares, medios de comunicación modernos, lo cual permite una buena visibilidad nacional e internacional.
- Los egresados se encuentran bien posicionados en el medio laboral en diferentes ámbitos y su impacto social y académico se visualiza desde variados medios a partir de la conectividad con comunidades de la región.
- La existencia de programas de postgrados en el área de inglés, dando posibilidades de continuidad a los estudiantes, destacándose el 50% de beneficios de matrículas en los mismos para monitores.
- La variedad de opciones para el trabajo de grado y el involucramiento de la reflexión crítica y la investigación en las prácticas pedagógicas.
- El posicionamiento de los estudiantes del Programa, en las cinco competencias genéricas evaluadas en las Pruebas Saber Pro, al ubicarse por encima del promedio nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los esfuerzos orientados al incremento de los profesores de tiempo completo con niveles de formación en maestrías y doctorados; en la anterior acreditación, el Programa contaba con 21 de tiempo completo, de los cuales 2 eran doctores y 19 magísteres.
- Impulsar la visibilización internacional del Programa, si se tiene en cuenta que en el 2016, solamente 4 estudiantes realizaron este tipo de movilidad como parte del programa de intercambio y 1 estudiante extranjero estuvo en la Licenciatura. En los últimos 4 años, 13 profesores visitantes nacionales realizaron actividades académicas y 7 de Estados Unidos, lo anterior, pese a que, en el informe de evaluación externa, se registran 133 convenios activos nacionales y un número similar de carácter internacional.
- Continuar promoviendo el desarrollo de los grupos de investigación con la finalidad de que estos logren altos rangos de escalafonamiento por parte de Colciencias, si se tiene en cuenta que en la acreditación anterior los grupos Formación de Educadores e Intertextos, se encontraban categorizados en A1 y A, respectivamente. Ampliar el rango de las publicaciones en medios indexados de alto impacto, como también, la categorización de los investigadores, solo 2 de ellos, se encuentran registrados en Colciencias en categoría asociado y junior.

Continuación de la Resolución

- *Aprovechar la modernidad tecnológica de la Institución, para promover el apoyo virtual como parte de la didáctica y de esa manera, ayudar a los estudiantes en su trabajo autónomo.*
- *Avanzar en las formas de evaluación que evidencie el nivel de suficiencia logrado por los graduados (C1 según el MCE). Recomendación dada en la anterior acreditación.*
- *Desarrollar estrategias orientadas a la disminución significativa de las tasas de deserción, si se tiene en cuenta, que por cohorte está en el orden del 38.64% y por período, el 8.46%.*
- *Mejorar sustancialmente las estadísticas correspondientes a las tasas de graduación de los egresados, en relación con los tiempos de duración declarados por el Programa si se tiene en cuenta que estas presentan los siguientes comportamientos: en 10 semestres, prácticamente no se gradúa un egresado (0.05%), en 15 semestres, lo hace el 38.27% y en 20 semestres, el 50.48%."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente Programa:

Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Denominación del Programa:	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés
Título a otorgar:	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Inglés
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo,

Continuación de la Resolución

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

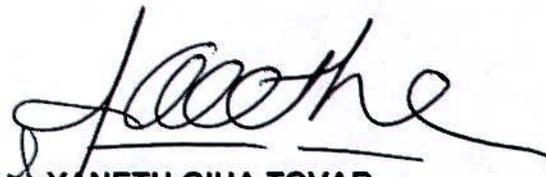
ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 09 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *NC*
 Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*
 Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *NR*
 Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *LMZ*
 Código SNIES: 11347 (Cód. Proceso: 13181)